

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**3277**

*Corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 14 de abril de 2011 por la que se modifica la autorización del centro privado EDIB de Palma para que pueda impartir los programas de estudios conducentes a los títulos de Higher National Diploma in 3D, Higher National Diploma in Graphic Design, Higher National Diploma in Fashion and Textiles del sistema educativo británico como centro extranjero (BOIB nº. 66, de 3 de mayo)*

Se ha advertido un error en la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 14 de abril de 2011 por la que se modifica la autorización del centro privado EDIB de Palma para que pueda impartir los programas de estudios conducentes a los títulos de Higher National Diploma in 3D, Higher National Diploma in Graphic Design, Higher National Diploma in Fashion and Textiles del sistema educativo británico como centro extranjero (BOIB nº. 66, de 3 de mayo). Con la finalidad de enmendarlo, y de conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se lleva a cabo la corrección siguiente:

**En el punto 5 de la Resolución:**

**Donde dice:**

5. El expediente de homologación/convalidación se iniciará a instancia del interesado, presentada en la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Planificación y Centros, Servicio de Escolarización, Información, Títulos y Convalidaciones.

La Resolución de los expedientes de homologación o convalidación se producirá en el plazo máximo de tres meses.

**Debe decir:**

5. El expediente de homologación/convalidación se iniciará a instancia del interesado, presentada en el Área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La Resolución de los expedientes de homologación o convalidación se producirá en el plazo máximo de tres meses.

Palma, 1 de abril de 2020

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**  
Martí X. March Cerdà

